

El Comité Organizador del *IV Congreso Conjunto de la SEICV-SVAMC*, que se celebrará en Valencia los días 1 y 2 de Abril de 2022, convoca becas de asistencia para todos aquellos congresistas que no dispongan de financiación para cubrir el importe de su inscripción al congreso.

Las solicitudes deberán remitirse por correo electrónico a la dirección seicv-svamc2022@clavecongresos.com, antes del 14 de Marzo de 2022, cumplimentando el formulario de solicitud oficial.

Bases Convocatoria Becas IV Congreso Conjunto SEICV-SVAMC

1. Se valorará que los solicitantes sean miembros de la SVAMC o la SEICV, y estén al corriente de pago de las cuotas correspondientes. No se establece un mínimo de antigüedad como socio para ser beneficiario de beca.
2. Será valorable que el solicitante obtenga la aceptación de al menos una comunicación en el congreso.
3. Será imprescindible la asistencia del solicitante al congreso. Se realizará una comprobación exhaustiva de la asistencia de los beneficiarios. En caso de no asistir al congreso, se retirará la beca y se asignará automáticamente al siguiente solicitante de la lista.
4. El tratamiento de solicitudes se realizará por riguroso orden de llegada.
5. Las solicitudes deberán remitirse por correo electrónico a la dirección seicv-svamc2022@clavecongresos.com, antes del 14 de Marzo de 2022, cumplimentando el formulario de solicitud oficial, indicando en el asunto "Solicitud de Beca de Asistencia al IV Congreso SEICV-SVAMC".
6. Una vez finalizado el plazo de presentación, el comité organizador del congreso evaluará las solicitudes y asignará las becas. Se comunicará a los beneficiarios por correo electrónico la concesión de la beca.
7. Todos los solicitantes que hayan sido beneficiarios de las becas, quedarán automáticamente inscritos al congreso y recibirán su confirmación de inscripción por correo electrónico.
8. Aquellos solicitantes a los que la beca haya sido denegada, serán notificados por correo electrónico con la suficiente antelación, para que puedan formalizar sus inscripciones y el pago de las mismas antes de la celebración del congreso. No podrán asistir al congreso sin haber realizado el pago correspondiente, pues la solicitud sin asignación de beca no otorga la asistencia directa al congreso.

9. La dotación de la beca corresponde al importe equivalente a una única inscripción al congreso por beneficiario. No se financiarán gastos de alojamiento, desplazamiento y/o dietas. En ningún caso los beneficiarios podrán permutar el importe de su inscripción por un importe económico a percibir, pues el objetivo de las becas es el de favorecer la asistencia al congreso, sin que pueda generarse lucro al respecto.